



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0155/11/23

Oficio N° 150/ORV/0460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

AURELIANO ISAIÁS MARTÍNEZ

PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Noviembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-066/2024 de fecha 15 de Mayo de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/091/2024 de fecha 15 de Junio de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1469/2024 de fecha 12 de Diciembre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La Laja	Zacualpan	Veracruz	Aureliano Isaiás Martínez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas Generales Del Predio La Laja

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	565209	2265365
2	565218	2265367
3	565227	2265373
4	565238	2265382
5	565249	2265389
6	565267	2265400



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, esquina Av. Central Sur, Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz.
Tels: (228) 8416500, Ext. 36504; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0155/11/23

Oficio N° 150/ORV/0460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

7	565297	2265411
8	565323	2265438
9	565370	2265387
10	565379	2265346
11	565431	2265220
12	565457	2265175
13	565483	2265149
14	565477	2265106
15	565433	2265065
16	565415	2265057
17	565383	2264984
18	565358	2265012
19	565232	2265091
20	565218	2265107
21	565205	2265134
22	565190	2265179
23	565240	2265273
24	565240	2265276

Nombre del predio: La Laja: Rodal 1.1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	565372.2157	2265078.195
2	565372.4476	2265077.551
3	565372.8455	2265076.993
4	565381.4904	2265067.855
5	565381.511	2265067.833
6	565389.1678	2265059.929
7	565389.3926	2265059.724
8	565395.5128	2265054.781
9	565403.3298	2265042.943





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0155/11/23

Oficio N° 150/ORV/0460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

10	565402.183	2265038.548
11	565395.1082	2265022.934
12	565395.0723	2265022.851
13	565386.5732	2265002.127
14	565380.131	2264988.305
15	565358	2265012
16	565232	2265091
17	565223.2343	2265101.572
18	565236.1302	2265112.511
19	565250.1024	2265125.171
20	565270.1901	2265099.86
21	565301.8056	2265119.62
22	565309.7095	2265133.946
23	565326.0915	2265137.479
24	565331.9391	2265130.303
25	565350.2168	2265100.663
26	565361.0846	2265085.349
27	565372.4901	2265083.72
28	565372.1672	2265078.878

Nombre del predio: La Laja: Rodal 1.2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	565209.6516	2265191.652
2	565227.2402	2265173.79
3	565240.1389	2265155.136
4	565225.4219	2265131.063
5	565222.7291	2265126.183
6	565204.0582	2265181.67

Nombre del predio: La Laja: Rodal 1.3





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0155/11/23

Oficio N° 150/ORV/0460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	565218.0354	2265107.841
2	565214.031	2265115.877
3	565222.7291	2265126.183
4	565225.4219	2265131.063
5	565236.1302	2265112.511
6	565223.2343	2265101.572

Nombre del predio: La Laja: Rodal 1.4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	565260.6731	2265156.978
2	565267.095	2265162.412
3	565280.0069	2265175.851
4	565310.2035	2265156.978
5	565326.0915	2265137.479
6	565309.7095	2265133.946
7	565301.8056	2265119.62
8	565270.1901	2265099.86
9	565250.1024	2265125.171
10	565260.6731	2265134.749

Nombre del predio: La Laja: Rodal 1.5

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	565205	2265134
2	565190.0631	2265179.131
3	565200.7738	2265199.265
4	565209.6516	2265191.652
5	565204.0582	2265181.67
6	565222.7291	2265126.183





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0155/11/23

Oficio N° 150/ORV/0460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

7	565214.031	2265115.877
---	------------	-------------

Nombre del predio: La Laja: Rodal 2.1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	565421.8149	2265181.352
2	565427.2488	2265170.237
3	565427.3434	2265170.062
4	565434.5062	2265157.959
5	565434.5339	2265157.913
6	565442.9317	2265144.39
7	565442.9401	2265144.377
8	565451.7474	2265130.392
9	565453.1456	2265111.574
10	565449.1363	2265099.735
11	565445.8963	2265093.809
12	565440.3697	2265086.027
13	565428.9477	2265081.687
14	565419.5928	2265080.008
15	565405.7318	2265078.086
16	565391.617	2265085.378
17	565391.26	2265085.529
18	565381.6272	2265088.74

Nombre del predio: La Laja: Rodal 2.2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	565408.4492	2265042.76
2	565408.5294	2265043.452
3	565408.4155	2265044.139
4	565408.1163	2265044.769





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0155/11/23

Oficio N° 150/ORV/0460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

5	565399.4715	2265057.859
6	565398.9562	2265058.427
7	565392.6529	2265063.518
8	565385.1125	2265071.301
9	565377.2289	2265079.636
10	565377.5012	2265083.721
11	565380.484	2265083.851
12	565389.4945	2265080.847
13	565404.1416	2265073.279
14	565404.8673	2265073.036
15	565405.6326	2265073.024
16	565420.3288	2265075.062
17	565420.4271	2265075.077
18	565430.06	2265076.806
19	565430.5063	2265076.93
20	565442.8561	2265081.623
21	565443.4974	2265081.982
22	565444.0064	2265082.513
23	565450.0578	2265091.034
24	565450.213	2265091.282
25	565453.6278	2265097.527
26	565453.8022	2265097.925
27	565458.0443	2265110.451
28	565458.1695	2265111.438
29	565456.6875	2265131.383
30	565456.569	2265131.98
31	565456.3098	2265132.53
32	565447.1752	2265147.035
33	565438.7955	2265160.528
34	565431.697	2265172.522
35	565426.5035	2265183.146





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0155/11/23

Oficio N° 150/ORV/0460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

36	565440.7643	2265163.321
37	565442.8579	2265160.858
38	565468.214	2265135.502
39	565479.2649	2265122.232
40	565477	2265106
41	565433	2265065
42	565415	2265057
43	565407.7634	2265040.131

Nombre del predio: La Laja: Rodal 3.1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	565384.8449	2265272.639
2	565402.1347	2265233.244
3	565402.1906	2265233.117
4	565411.2323	2265212.896
6	565411.0822	2265211.826
7	565318.8483	2265221.568
8	565329.0987	2265230.583
9	565369.4825	2265252.566
10	565365.0366	2265268.373
11	565330.9511	2265258.988
12	565326.5052	2265271.337
13	565308.7215	2265282.699
14	565288.4678	2265285.169
15	565281.0298	2265301.368
16	565288.3812	2265329.234
17	565375.3322	2265298.259
18	565384.4006	2265273.739

Nombre del predio: La Laja: Rodal 3.2





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0155/11/23

Oficio N° 150/ORV/0460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	565410.7173	2265209.226
2	565410.7277	2265208.464
3	565410.967	2265207.74
4	565416.5647	2265196.788
5	565420.0118	2265186.611
6	565291.3006	2265199.645
7	565291.3006	2265208.847
8	565292.7826	2265245.773
9	565315.2931	2265246.728
10	565322.2027	2265239.782
11	565329.0987	2265230.583
12	565318.8483	2265221.568
13	565411.0822	2265211.826

Nombre del predio: La Laja: Rodal 4.1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	565292.7826	2265245.773
2	565282.9027	2265252.689
3	565261.6611	2265288.257
4	565280.9268	2265300.977
5	565281.0298	2265301.368
6	565288.4678	2265285.169
7	565308.7215	2265282.699
8	565326.5052	2265271.337
9	565330.9511	2265258.988
10	565365.0366	2265268.373
11	565369.4825	2265252.566
12	565329.0987	2265230.583
13	565322.2027	2265239.782





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0155/11/23

Oficio N° 150/ORV/0460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

14	565315.2931	2265246.728
----	-------------	-------------

Nombre del predio: La Laja: Rodal 5.1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	565313.3826	2265410.968
2	565323.1894	2265401.979
3	565334.3656	2265389.406
4	565335.1716	2265388.551
5	565343.5898	2265380.133
6	565346.0615	2265374.915
7	565354.0899	2265351.302
8	565355.2009	2265348.668
9	565360.0679	2265339.105
10	565354.0542	2265337.296
11	565302.1684	2265381.498
12	565301.3943	2265386.954
13	565297.8715	2265411.785
14	565303.1838	2265417.458

Nombre del predio: La Laja: Rodal 5.2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	565360.6464	2265337.968
2	565375.3322	2265298.259
3	565288.3812	2265329.234
4	565302.1684	2265381.498
5	565354.0542	2265337.296
6	565360.0679	2265339.105

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0155/11/23

Oficio N° 150/ORV/0460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La Laja	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La Laja	7.5445	5.76	3.04

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La Laja	3.04 (tres punto cuatro)	329.13 (trescientos veintinueve punto trece)

Nombre del predio: La Laja

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/02/25 - 31/12/25	Pinus patula	1.4	211.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/02/25 - 31/12/25	Quercus laurina	1.4	7.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	1.64	96.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	1.64	14.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/12/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0155/11/23

Oficio N° 150/ORV/0460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ROBERTO MALDONADO CASTELAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RMC-7681

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La Laja	S-30-198-LAL-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0155/11/23

Oficio N° 150/ORV/0460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la ejecución de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación en caso de NO presentarse la regeneración de forma natural, restauración y conservación de suelo y agua, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado, deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad y de los altos valores para la conservación, dicho cumplimiento debe estar de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado.
12. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios producto del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel (acordonamientos), en toda el área de corta de acuerdo al plan de corta o posibilidad anual autorizado por esta Oficina de Representación.
13. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá aplicar el método y los tratamientos silvícolas, que se proponen en el programa de manejo forestal autorizado de acuerdo al calendario propuesto en el mismo.
14. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación de la presente autorización, deberá notificar la integración de la brigada de protección contra los incendios forestales, en el acta constitutiva deberá señalar los datos de ubicación de las mismas como son: localidad, paraje, coordenadas geográficas, municipio y el responsable de la brigada.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0155/11/23

Oficio N° 150/ORV/0460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

15. Deberá realizar recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
16. Deberá de reforestar las hectáreas intervenidas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
17. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 y en su artículo 219 del Reglamento que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
18. Deberá establecer las medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
19. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades calendarizadas con los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0155/11/23

Oficio N° 150/ORV/0460/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2025

21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ
L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO, JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
Expediente.

CDLM/ BEQM/ RDC



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, esquina Av. Central Sur, Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz.
Tels: (228) 8416500, Ext. 36504; www.gob.mx/semarnat

